

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

GLOSARIO

Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

Código Electoral:	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión:	Comisión Temporal del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles.”
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instancia Interna:	Unidad Técnica de Transparencia. Ley General de Instituciones y Procedimientos
LGIPE:	Electorales.

Lineamientos:	Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales locales del Instituto Nacional Electoral.
OPLE Veracruz:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
PELO:	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Sistema:	Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.
SIVOPLE:	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
UTSI:	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
UTT:	Unidad Técnica de Transparencia.

ANTECEDENTES

- I El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG661/2016**, por el que se expidió el Reglamento de Elecciones y sus anexos. Documentos que han sido reformados, derogados y modificados mediante diversas sentencias, siendo la última modificación la efectuada a través del diverso **INE/CG521/2023** de fecha 25 de agosto de 2023.

- II El 7 de septiembre de 2022, el Consejo General del INE, expidió el Acuerdo **INE/CG616/2022**, a través del cual se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Elecciones, en el mismo, se incorpora la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos.

- III El 8 de septiembre de 2022, mediante circular Número **INE/UTVOPL/0130/2022**, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, a través del SIVOPLE notificó a este Organismo Electoral el Acuerdo mencionado en el antecedente anterior.

- IV El 21 de junio de 2023, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG071/2023**, la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Reglamento de Comisiones I del OPLE Veracruz.

- V El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo **INE/CG446/2023** el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

- VI El 27 de julio de 2023, mediante la circular **INE/UTVOPL/0102/2023**, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, notificó a este Organismo el Acuerdo **INE/CG446/2023**, a través del SIVOPLE.

- VII El 30 de agosto del año en curso, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG108/2023**, por el que se aprobó la creación de la Comisión, y se designó a la UTT como Instancia Interna responsable de la Implementación y

Operación del Sistema, así como a la DEPPP y a la UTSI, como unidades responsables de apoyo del mismo; asimismo se aprobó la integración de la Comisión, de la siguiente manera:

Comisión Temporal del Sistema de “Candidatas y Candidatos Conóceles”	
Presidencia	Mabel Aseret Hernández Meneses
Integrantes	Roberto López Pérez Fernando García Ramos
Secretaría Técnica	Titulares de la UTT, DEPPP y UTSI

- VIII** El 1 de septiembre de 2023, se efectuó en sesión extraordinaria la instalación de la Comisión.
- IX** El 29 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión, se aprobó el Programa Anual de Trabajo 2023-2024 de la misma.
- X** El 29 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG120/2023**, mediante el cual se determinó que la implementación y operación del Sistema para el PELO, se realice únicamente por este Organismo.
- XI** El 2 de octubre de la presente anualidad, se recibió el oficio **SIVOPLE VER/2023/2357/00346**, por parte de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE, derivado de la reunión realizada entre el INE y los 32 OPLs y a través del cual fueron recibidos, entre otros insumos, las fechas relativas al cumplimiento de entregables documentales del Sistema para el PELO.

- XII** El 26 de octubre de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión, se aprobó el Acuerdo **OPLEV/CTSCCC/01/2023**, mediante el cual, se propuso al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, la aprobación del Plan de Trabajo para la implementación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XIII** El 26 de octubre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG135/2023**, el Programa Anual de Trabajo 2023-2024 de la Comisión Temporal del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

En virtud de los antecedentes descritos y de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

- 2** El OPLE Veracruz cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y dicho Órgano Superior de Dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII, 108 fracción VI y 133 párrafo del Código Electoral.
- 3** La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz, se denomina Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C; y, 116, Base IV, inciso C de la Constitución Federal; 66, Apartado A de la Constitución Local; 99 del Código Electoral; y, artículo 1, tercer párrafo del Reglamento Interior.
- 4** El artículo 100 del Código Electoral establece que el OPLE Veracruz tiene entre otras, las siguientes atribuciones: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes generales de la materia; garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, en el ámbito de su competencia; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político–electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- 5** La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos y consulta popular en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad,

independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.

- 6 En el año 2024 el OPLE Veracruz deberá llevar a cabo la Jornada Electoral para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, misma que se realizará dentro del marco del PELO a celebrarse el primer domingo 2 de junio de 2024.
- 7 El INE, como autoridad electoral nacional, mediante Acuerdo **INE/CG616/2022** fijó criterios de interpretación para el Desarrollo e implementación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, dando como resultado la obligatoriedad de implementar y operar un Sistema.

Adicionalmente, se prevé que las candidaturas postuladas por un Partido Político, Coalición, así como las candidaturas independientes deberán observar lo relativo a la captura y publicación de su información en el Sistema, con base en los artículos 19 y 24 de los Lineamientos.

De igual forma, es pertinente mencionar que las personas candidatas deberán manifestar su consentimiento expreso en el caso de autorizar la publicación de sus datos personales sensibles. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento por la persona titular de los datos generales, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Datos Personales, esto con base en el artículo 17, inciso e) de los Lineamientos.

De conformidad con los numerales 1 y 4 del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones, los Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que los OPLs deberán observar para desarrollar e implementar un

sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios.

En tanto el objetivo del Sistema, consiste en facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el PELO, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía.

Adicional a los objetivos del Sistema, esta herramienta informática permitirá al OPLE Veracruz recabar información estadística respecto a grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

- 8** El OPLE Veracruz para el cumplimiento de sus funciones, entre otros órganos, cuenta con el Consejo General y las comisiones del Órgano Superior de Dirección, en términos de lo dispuesto por los artículos 101, fracciones I, VI, inciso a) y VIII; 102 y 108 del Código Electoral.

- 9** En ese orden de ideas, atendiendo la obligatoriedad de implementar el Sistema, y observando los requisitos mínimos para su desarrollo y con el fin de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información de las candidaturas a cargos de elección, el OPLE Veracruz, mediante Acuerdo OPLEV/CG108/2023, aprobó la creación de la CTSCCC y se designó a la UTT como Instancia Interna responsable de la Implementación y Operación del

Sistema, así como a la DEPPP y a la UTSI, como unidades responsables de apoyo del mismo.

Dentro de las actividades señaladas en los Lineamientos, se encuentra la establecida en el entregable 5 del artículo 11, consistente en emitir el Plan de Trabajo para la implementación y operación del Sistema, que deberá contener al menos los siguientes temas: a) áreas responsables de realizar las actividades y entregables, b) principales procesos de adquisición, c) contratación y capacitación de personal y d) Liberación de versiones de interfaces.

De ese modo, el documento consistente en el Plan de Trabajo para la implementación y operación del Sistema contiene las pautas de planeación, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se deberán realizar, aunado a que en el mismo, se incluye un calendario de las actividades que deberá coordinar la Instancia Interna responsable de la Implementación y Operación del Sistema en acompañamiento de las Unidades Responsables, con lo cual se logrará la consecución de su objetivo, que es, entre otros, dotar al OPLE Veracruz de un Sistema que facilite a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participarán en el PELO.

Dicho Plan de Trabajo, contempla dentro de las actividades más relevantes, emitir el Acuerdo por el que se apruebe el Proceso Técnico Operativo, siendo este parte fundamental para el desarrollo del Sistema, así como también la aprobación del Prototipo navegable del sitio de publicación y el Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información.

Así mismo, también se establece que el OPLE Veracruz deberá dejar constancia del cumplimiento de los Lineamientos y remitir al INE dentro de los cinco días naturales posteriores a su emisión o aprobación, dicha comunicación deberá ser dirigida a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales a través del SIVOPLE.

- 10** En virtud de lo anterior, la Comisión en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre del año en curso aprobó recomendar al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, la aprobación del Plan de Trabajo para la implementación y operación del Sistema de Candidatas y Candidatos, “Conóceles”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- 11** Bajo este orden de ideas, el Plan de Trabajo constituye un anexo del presente Acuerdo y, por tanto, su contenido debe ser considerado parte integrante del mismo.
- 12** Expuesto lo anterior, este Consejo General considera pertinente e idóneo aprobar el Plan de Trabajo para la implementación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, “Conóceles”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- 13** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la

información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del OPLE Veracruz, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66 apartado A inciso c) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero, 99, 101, fracción VIII, 132 y 133 del Código Electoral; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 15 primer párrafo y fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 4, numeral 1, inciso c) y 17, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, el Órgano Superior de Dirección del OPLE Veracruz emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Trabajo para la implementación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, “Conóceles”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

SEGUNDO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Transparencia, en su carácter de Instancia Interna responsable de la coordinación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, como unidades responsables de apoyo en la implementación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

CUARTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, dentro de los cinco días naturales posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, en términos del artículo 11 de los Lineamientos.

QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta de octubre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA